



Suicidio y Eutanasia en el Código Penal

1.- El Estado de la cuestión

Salvo en la Rusia Imperial, donde las almas eran propiedad del Zar y, por tanto, el suicidio era un delito contra la propiedad Imperial, en ningún Código vigente en los países civilizados, ni el suicidio ni la eutanasia están tipificados como delito. Así, nuestro Código Penal vigente, en su artículo. 143 (ver página-) no se condena el suicidio, sino la colaboración o la instigación de otro al mismo.

Como es de sobra conocido, Eutanasia significa ``Buena Muerte'', si bien en un sentido más propio y estricto ``es la muerte que otro ocasiona a una persona que padece una enfermedad incurable o muy penosa, y la que tiende a truncar la agonía demasiado cruel o prolongada''

2.- Un poco de historia

En un proceso histórico, la eutanasia ha tenido defensores desde remotas fechas. Así **Platón**, en la tercera parte de su libro De la República, en la que, por cierto, no admitía a los poetas, **patrocina el homicidio de los ancianos, de los débiles y de los enfer**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |